

---

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3075-2025**  
**CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DEL 2025**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO**

- 1. El oficio PROCI-58-2025 del 25 de abril del 2025 (REF.CU-510-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2025.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo IV, inciso 7), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-163), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2025.**
- 3. El oficio SCU-2025-144 de fecha 03 de junio de 2025 (REF. CU-666-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, presenta el informe realizado en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario.**
- 4. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 3075-2025, celebrada el 05 de junio de 2025, del informe de**

**seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024, elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Greivin Solís Zárte, miembro interno de este Consejo Universitario, en atención al acuerdo citado en el considerando 2 del presente acuerdo.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el oficio PROCI-58-2025 (REF.CU-510-2025), para su valoración, referente al informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024, incluido en el oficio SCU-2025-144 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-666-2024).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

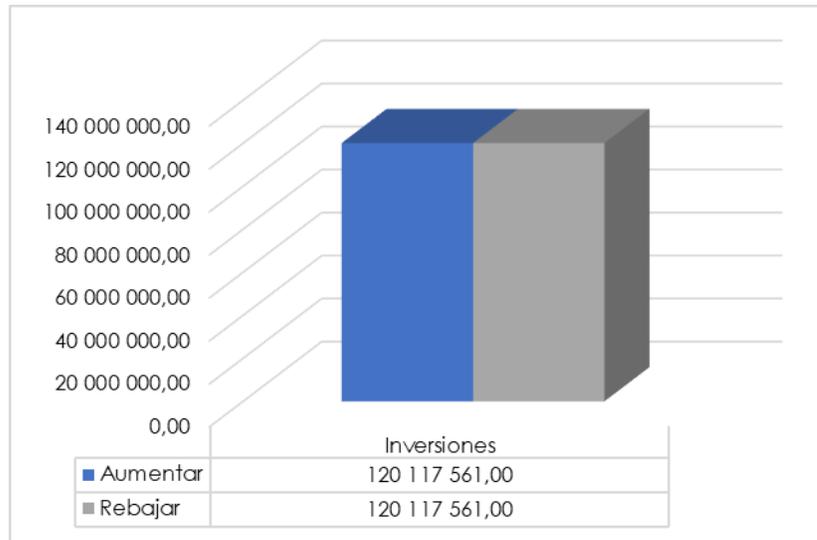
- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 676-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2025 (CU.CPP-2025-019), referente a análisis de Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2025 por un monto de ₡120 117 561,00.**
- 2. El oficio R-0813-2025 del 29 de mayo, 2025, (REF: CU-642-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 335-2025 y CPPI-082-2025, referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2025 por un monto de ₡120 117 561,00.**
- 3. Con el oficio R-0813-2025 del 29 de mayo, 2025, (REF: CU-642-2025), se adjuntan los siguientes documentos:**

- El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05-2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
  - El oficio CPPI-082-2025 del 26 de mayo, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, se concluye que se modifica varias metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2025, específicamente, en el Programa 8 Inversiones.
  - El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 05-2025/Monto: ¢120 117 561,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
  - El oficio OPRE 335-2025 del 27 de mayo, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en el que, se indica que esta modificación corresponde a asignación de recursos en las subpartidas destinadas para cubrir los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2024, que están siendo trasladados al ejercicio económico 2025, relacionados con la atención de necesidades institucionales del Programa de Inversiones.
4. En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 05-2025/Monto: ¢120 117 561,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo que interesa se indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa: 8
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Bienes duraderos.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para atender compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2024.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 05-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.  
Movimientos por programa presupuestario,  
Modificación presupuestaria 05-2025

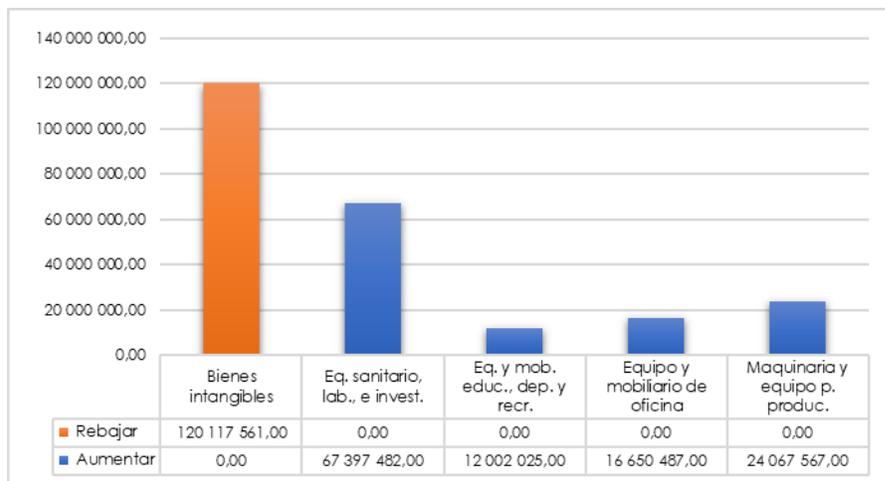


Fuente: Elaboración propia, mayo 2025.

Según la figura anterior, se observa que el total de los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 08 Inversiones.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.  
Movimientos por subpartidas presupuestaria, de la partida 5 Bienes duraderos  
Modificación presupuestaria 05-2025



Fuente: Elaboración propia, mayo 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan entre subpartidas de la Partida 5 Bienes

Duraderos, específicamente se rebajan recursos de la subpartida presupuestaria Bienes intangibles por un monto de ¢120 117 561,00 y se trasladan a las subpartidas: Maquinaria y equipo para producción, equipo y mobiliario de oficina, equipo sanitario, laboratorio e investigación y equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo.

5. Inversiones por subpartida:

- 5-01-06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, por un monto de ¢67 397 482,00
  - ✓ Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED):
    - Compra de una cámara de flujo laminar doble
  - ✓ Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos ubicado en la Sede Universitaria San Marcos:
    - Sistema de purificación de agua por ósmosis inversa
    - Planta eléctrica diésel
  - ✓ Programa de Laboratorio (PROLAB), Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN):
    - Mesas antivibratorias para balanzas
    - Balanza de laboratorio
    - Sistema de purificación de agua tipo II
    - Enfriadores verticales con circulación forzada
    - Agitador de incubación orbital
    - Baño ultrasónico
    - Kits de consola y registradora para estación meteorológica
- 5-01-01 Maquinaria y equipo para la producción, por un monto de ¢24 067 567,00:
  - ✓ Editorial UNED
    - Compra de un módulo de aire comprimido para la máquina encuadernadora
  - ✓ Casa Jiménez Sancho – Vicerrectoría Ejecutiva
    - Compra de artículos de línea blanca y uso doméstico, incluyendo una hidrolavadora y un cepillo eléctrico industrial
- 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina, por un monto de ¢16 650 487,00:
  - ✓ Programa de Inversiones – Universidad en general
    - Compra de estaciones de trabajo, biblioteca alta, muebles aéreos y armarios de puertas mixtas
    - Compra de estación de trabajo y reposapiés

- ✓ Rectoría y Centro Universitario de Cañas
  - Compra de aires acondicionados
- ✓ Centro Universitario de Tilarán
  - Compra de máquinas para preparar café tipo industrial
- ✓ Vicerrectoría Ejecutiva – varias dependencias
  - Compra de ventiladores
- 5-01-07 Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo, por un monto de ¢12 002 025,00:
  - ✓ Programa de Promoción Cultural
    - Compra de instrumentos musicales (vibráfono, bajo eléctrico, xilófono) para el Ensamble de Percusión de la UNED
  - ✓ Escuela de Ciencias de la Educación
    - Compra de kits y equipos para la enseñanza de robótica y programación
- 6. En consulta realizada a la Oficina de Presupuesto, el rebajo que se realiza a la subpartida Bienes intangibles no afecta la adquisición de los diversos activos indicados en el Plan Operativo Anual 2025.
- 7. Modificaciones al Programa de Inversiones:

**Metas modificadas (se incluye lo destacado en negrita):**

8.1.8 Adquirir equipo de producción para la impresión de planchas, CTP y 2 impresoras 3D, **módulo de aire comprimido para la máquina encuadernadora, artículos de línea blanca y uso doméstico, incluyendo una hidrolavadora y un cepillo eléctrico industrial.**

8.1.9 Adquirir sillas de trabajo, **estaciones de trabajo, biblioteca alta, muebles aéreos y armarios de puertas mixtas, reposapiés, aires acondicionados, máquinas para preparar café tipo industrial, ventiladores.**

**Metas nuevas:**

8.1.12 Adquirir una cámara de flujo laminar doble, sistema de purificación de agua por ósmosis inversa, planta eléctrica diésel, mesas antivibratorias para balanzas, balanza de laboratorio, sistema de purificación de agua tipo II, enfriadores verticales con circulación forzada, agitador de incubación orbital, baño ultrasónico, kits de consola y registradora para estación meteorológica.

8.1.13 Adquirir instrumentos musicales (vibráfono, bajo eléctrico, xilófono) y kits y equipos para la enseñanza de robótica y programación.

8. La modificación presupuestaria 05-2025 varía las metas del Plan Operativo Anual 2025, específicamente en el Programa Inversiones.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 676-2025, celebrada el 04 de junio, 2025, por los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y las señoras Iliana Patricia Sánchez Cambroner, funcionaria de la Oficina de Presupuesto y Paula Martinez Sanchez, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2025 por un monto de ₡120 117 561,00.**
6. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 676-2025, celebrada el 04 de junio, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°5-2025 por un monto de ₡120 117 561,00.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2025 por un monto de ₡120 117 561,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0813-2025 del 29 de mayo, 2025, (REF: CU-642-2025).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ECE-467-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 (REF: CU-645-2025), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en la señora Rosa María Hidalgo**

**Chinchilla, en el período del 13 al 22 de junio de 2025, debido a que se encontrará de vacaciones.**

**Asimismo, adjunta la constancia emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en la que se certifica que la Dra. Hidalgo Chinchilla cumple con los requisitos para asumir estas funciones durante el período indicado.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación en la señora Rosa María Hidalgo Chinchilla, en el período del 13 al 22 de junio de 2025, debido a que la señora Linda Madriz Bermúdez se encontrará de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VIVE-OPE-017-2025 de fecha 30 de mayo de 2025 (REF: CU-649-2025), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que informa que del 16 de junio al 04 de julio de 2025 estará de vacaciones, por lo que solicita se autorice el recargo de dicha jefatura en la señora Cynthia Guzmán Trejos, quien cumple con los requisitos establecidos para el puesto. Informa que dicha condición se encuentra acreditada mediante el oficio DGTH-ACTH-2025-2148, la cual se adjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la Oficina de Promoción Estudiantil en la señora Cynthia Guzmán Trejos, en el período del 16 de junio al 04 de julio de 2025, debido a que el señor José Alejandro Echeverría se encontrará de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-049-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 (REF: CU-629-2025), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el nombramiento en forma interina de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2025 al 17 de enero del 2026.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2025 al 17 de enero del 2026.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio BECAS COBI 16010 de fecha 30 de mayo de 2025 (REF: CU-648-2025), suscrito por el señor Ronny Andrey Reyes Arguedas, de la Secretaría de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe acuerdo tomado por dicho consejo, en sesión ordinaria No.1467-2025, celebrada el 22 de mayo de 2025 y ratificado en sesión ordinaria No. 1468-2025 celebrada el 29 de mayo de 2025, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

**“ARTICULO 04: Vencimiento de nombramiento del Lic. Julián Ramírez Navarro como miembro suplente del sector Profesional, el próximo 14 de junio de 2025.**

**CONSIDERANDO QUE-----**

**a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:**

*a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño*

*de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.*

b. En sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 15 de junio del 2023 (REF. CU-2023-293), el Consejo Universitario acordó: “Nombrar al señor Julián Ramírez Navarro como miembro suplente de profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de junio del 2023 al 14 de junio del 2025.”

c. El nombramiento del Lic. Julián Ramírez Navarro como miembro suplente del sector Profesional ante el COBI, finaliza el 14 de junio del 2025.

d. El Lic. Julián Ramírez Navarro manifiesta a lo interno del Consejo su anuencia de continuar colaborando, como miembro suplente del sector Profesional ante el COBI, siempre que el Consejo Universitario lo estime pertinente.

ACUERDO 04-----

1. Informar al Consejo Universitario la finalización del nombramiento del Lic. Julián Ramírez Navarro, como miembro suplente del sector Profesional ante el COBI, a partir del 14 de junio de 2025.

2. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario, se sirva gestionar la designación del nuevo miembro suplente ante el COBI, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso a) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, valorando prorrogar el nombramiento del Lic. Julián Ramírez Navarro, quien se encuentra anuente a la prórroga.

APROBADO POR UNANIMIDAD.”

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor Julián Ramírez Navarro como miembro suplente profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de junio del 2025 al 14 de junio del 2027.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061-2025, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2025 (CU-2025-069), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que inicie con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.**
- 2. El oficio DGTH.2025.0562 de fecha 07 de mayo de 2025 (REF: CU-551-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que, de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para su ratificación, el perfil correspondiente al puesto de Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).**

**Indica que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento**

**SE ACUERDA:**

- 1. Ratificar el siguiente perfil del puesto de Dirección de Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA):**



**Dirección de Gestión del Talento Humano**  
Área de Organización del Trabajo

<b>CARGO</b>	<b>Director(a) Instituto Gestión de Calidad Académica (IGESCA)</b> <b>(Código 067014-00)</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el IGESCA.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico del Instituto.</li> <li>▪ Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.</li> <li>▪ Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Asesor y del Consejo Científico, según corresponda.</li> <li>▪ Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico.</li> <li>▪ Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.</li> <li>▪ Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores en el mes de noviembre.</li> <li>▪ Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social y el desarrollo profesional.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría de Docencia

PERFIL	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto
<b>EXPERIENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuatro años de experiencia específica en el área académica.</li> <li>▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</li> </ul> <p><b>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyos resultados se encuentren debidamente documentados.</li> <li>▪ Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.</li> </ul>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Coordinación</li> <li>▪ Pensamiento estratégico</li> <li>▪ Planificación y seguimiento</li> <li>▪ Negociación y manejo de conflictos</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país.</li> <li>✓ Conectividad propia a Internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.</li> <li>✓ Tener firma digital.</li> </ul>

2. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 868-2025, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-024), referente a propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3058-2025, Art IV, inciso 1) celebrada el 06 de febrero del 2025 (CU-2025-039), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, elaborada por la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-094-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen.
3. Según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se remitió a consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, mediante el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 864-2025, Art. V, inciso 2) celebrada el 29 de abril del 2025 (CU.CPDA-2025-017), en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

Reglamento de Declaratoria de la Persona Catedrática en la  
Universidad Estatal a Distancia

...”

4. El oficio SCU-2025-120, de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre la consulta de la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”.
5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 864-2025 y 868-2025 celebradas respectivamente, el 29 de abril y el 27 de mayo del 2025, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, elaborada por la Secretaría del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar que se dispense del trámite establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en lo referente al envío de la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, a los miembros del Consejo Universitario.**
- 2. Aprobar la siguiente modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”:**

### **Reglamento de Declaratoria de la Persona Catedrática en la Universidad Estatal a Distancia**

#### **Artículo 1.- Del objeto del reglamento**

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse con el fin de otorgarle a una persona la condición de catedrático o catedrática en la UNED.

#### **Artículo 2.- Concepto de Catedrático**

La condición de persona catedrática representa la mayor distinción académica que la UNED otorga a una persona por sus méritos y éxitos alcanzados a lo largo de una carrera académica universitaria.

#### **Artículo 3.- De los requisitos para ser persona catedrática**

Para hacerse acreedora a la condición de persona catedrática, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b) Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos

para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

#### **Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria**

Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de persona catedrática, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que la persona candidata cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Esta distinción se entregará en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en el mes de marzo, con motivo del aniversario de la UNED. Una segunda entrega tendrá lugar durante la celebración del Bemeritazgo Institucional, en el mes de octubre.

Dichas entregas se realizarán en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

#### **Artículo 5.- De los efectos de la declaratoria**

La declaratoria de persona catedrática no conlleva ningún reconocimiento económico o salarial, adicional al que corresponde por adquirir la categoría de P5. La UNED publicará en su página web de manera permanente el listado de las personas acreedoras de dicho reconocimiento académico.

#### **Artículo 6.- Sobre la declaratoria a personas funcionarias no activas**

La declaratoria de persona catedrática puede ser otorgada a quienes presenten una incapacidad permanente o de manera póstuma, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 3 de este reglamento.

#### **Artículo 7.-**

Se deroga todo acuerdo anterior que se oponga a este Reglamento o lo contraríe en su contenido.

- 3. Remitir a la Comisión Mixta el oficio SCU-2025-120, de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones remitidas por el señor Mario Morúa, sobre la consulta realizada a la comunidad universitaria, de la propuesta de modificación del “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia”, esto con el fin de que se valore la propuesta de**

**incluir en el Reglamento de Carrera Universitaria, un capítulo que contemple lo establecido en el “Reglamento de Declaratoria de la Persona Catedrática en la Universidad Estatal a Distancia”.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-0722-2025 de fecha 16 de mayo de 2025 (REF: CU-655-2025), remitida el 02 de junio de 2025 a la Secretaría del Consejo Universitario, y enviada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se transcribe acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, número 853, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el viernes 16 de mayo de 2025 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Dos, Correspondencia, Artículo # 7. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Considerando:

a. Que el actual Artículo 1, inciso 8 del Reglamento del Consejo de Escuela establece que la representación estudiantil debe estar integrada por personas empadronadas en las carreras de la respectiva escuela, lo cual limita la participación de estudiantes que cursan asignaturas obligatorias como parte de su plan de estudios, aunque no estén directamente empadronadas en dicha unidad académica.

b. Que asignaturas como las del Área de Humanidades, aun cuando no pertenecen estructuralmente a una escuela específica, son de carácter obligatorio y parte integral de todos los planes de estudio, lo cual justifica que quienes las cursan deban tener derecho a una representación adecuada en los espacios colegiados, como los Consejos de Escuela.

Se acuerda:

a- Solicitar formalmente al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia una reforma del Artículo 1, inciso 8 del Reglamento del Consejo de Escuela, con el fin de ampliar la base de representación estudiantil, incluyendo también a aquellas personas estudiantes que, aunque no estén empadronadas en una carrera específica de la escuela, cursen asignaturas obligatorias impartidas por ella o que formen parte de su plan de estudios.

b- Que los créditos cursados en Humanidades sean plenamente reconocidos para todos los efectos universitarios, incluyendo la

participación representativa en los Consejos de Escuela, lo cual armoniza la normativa con la práctica académica institucional.”

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de reforma al Reglamento de Consejo de Escuela, enviada por la FEUNED mediante oficio FEU-0722-2025 (REF: CU-655-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 31 de agosto de 2025.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 884-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2025 (CU.CPDOyA-2025-032), referente al análisis de actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-2) celebrada el 19 de julio del 2024 (CU-2024-284), en el que en el punto 1, se solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que presente a este plenario, a más tardar el 31 de agosto de 2024, la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.**
- 3. El oficio CPPI-171-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 (REF: CU-1173-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite el oficio CPPI-155-2024 en el que se da respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría asociado con el punto anterior.**

**El oficio CPPI-155-2024 citado, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2329-2024, Artículo I, inciso 3), celebrada el 5 de agosto del 2024, según oficio CR-2024-1453, en el punto 2., donde indican lo siguiente:

Solicitar al CPPI que en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación presenten la actualización del Manual organizacional de la Universidad para reflejar la ubicación del Centro Agenda Joven en la estructura de esta Vicerrectoría.

Aprovecho para remitir el enlace del manual organizacional con las actualizaciones relacionadas con el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a saber: la ubicación en la Vicerrectoría de Investigación y la estructura funcional, según lo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo se actualizó en la página web del CPPI el 4 de noviembre del presente año.

<https://www.uned.ac.cr/planificacion/cppi/referentes-institucionales/estructura-organizacional>”

- 4. El análisis realizado por Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 872-2025, celebrada el 22 de enero del 2025, con respecto a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, presentado por las señoras Jenipher Granados Gamboa y Andrea Durán Flores del Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- 5. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“... Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

a) Atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende mediante acuerdo expreso.

b) Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad...”

**6. El acuerdo tomado en la sesión virtual 872-2025, celebrada el 22 de enero del 2025, que a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

Solicitar al Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía que en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), brinden a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a más tardar el 28 de febrero del 2025, una propuesta de los productos y servicios del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.

ACUERDO FIRME”

**7. El análisis realizado por Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 884-2025, celebrada el 30 de abril del 2025, con respecto a la presentación del oficio CPPI-052-2025 “Respuesta al acuerdo CU. CPDOyA-2025-008”, por las señoras Jenipher Granados Gamboa y Andrea Durán Flores del Centro de Planificación y Programación Institucional, y la señora Nora González Chacón del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a las señoras Jenipher Granados Gamboa y Andrea Durán Flores del CPPI, y la señora Nora González Chacón del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, por la presentación y análisis de la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, ubicado en la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2. Aprobar los productos y servicios del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, presentados por las personas funcionarias del CPPI, que se detallan en la tercera columna de la siguiente tabla:**

**Objetivo General:**

Generar conocimiento científico riguroso, multidisciplinar y transdisciplinario, desde perspectivas epistemológicas críticas, donde se interseccionalicen el enfoque de género, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía, en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.

Objetivo Específico	Funciones	Productos / Servicios
Desarrollar investigación científica rigurosa en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.	Realizar investigación científica rigurosa dentro de las áreas de interés del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de investigación</li> <li>• Publicaciones académicas</li> <li>• Actividades de divulgación científica</li> </ul>
Establecer procesos de investigación científica que articulen el quehacer de la Universidad con otros espacios académicos, instituciones públicas, organizaciones de la ciudadanía y organismos internacionales, con la finalidad de generar acciones y políticas fundamentadas que promuevan el bienestar de los sectores juveniles costarricenses, centroamericanos y latinoamericanos.	Articular en forma permanente sus líneas de trabajo con el contexto social, cultural, económico y político nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos de investigación del Consejo Científico</li> </ul>
Integrar redes y grupos de investigación interesados en las temáticas juveniles, tanto a nivel nacional como internacional.	Desarrollar diferentes actividades académicas en las comunidades y con poblaciones de interés en temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de extensión social, docencia y educación no formal.</li> <li>• Propuestas interinstitucionales para las comunidades</li> </ul>
	Organizar y participar en jornadas de investigación, seminarios y congresos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones en encuentros académicos</li> <li>• Organización de las Jornadas de Investigación</li> </ul>
	Promover el uso de los resultados de investigación del Centro en el mejoramiento de los programas académicos y acciones que desarrollen otras	

Objetivo Específico	Funciones	Productos / Servicios
	unidades académicas de la UNED.	
	Realizar actividades de divulgación, comunicación y publicación científica para socializar los resultados de las investigaciones, siempre en espacios y medios de reconocido prestigio académico.	
	Fomentar espacios de formación y vinculación a la investigación dirigidos a personas estudiantes de la UNED.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario internacional que fomente la participación de estudiantes UNED en los proyectos de investigación.</li> </ul>
	Establecer espacios de trabajo académico cooperativo y procesos de vinculación con universidades y otros centros de investigación a nivel nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación con grupos de investigación.</li> </ul>
Asesorar a la Universidad, instituciones públicas, organizaciones de la ciudadanía y organismos internacionales en temáticas relacionadas con las juventudes y las condiciones juveniles.	Asesorar a otras dependencias de la UNED en la formulación de proyectos de investigación, docencia y extensión que busquen incorporar como eje transversal temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría académica a solicitud de los interesados.</li> </ul>
	Brindar asesoría a personas estudiantes de la UNED que estén realizando Trabajos Finales de Graduación (TFG) a nivel de grado y posgrado, donde se incorporen como temáticas de estudio las	

Objetivo Específico	Funciones	Productos / Servicios
	juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.	
Desarrollar programas académicos de alto nivel, tanto de grado y posgrado, así como programas de formación técnica y de educación no formal, dirigidos a la conformación del pensamiento crítico en temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, en la construcción de la ciudadanía prácticas democráticas y en derechos humanos, que respondan a las demandas de formación del contexto sociohistórico costarricense, centroamericano y latinoamericano, esto en coordinación con las Escuelas y otras unidades académicas de la UNED.	Ofrecer programas académicos de alto nivel, tanto de grado y posgrado, así como programas de formación técnica y de educación no formal, en coordinación con las Escuelas y otras unidades académicas de la UNED.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas académicos de grado y pogrado</li> <li>• Programas académicos de formación técnica</li> <li>• Programas de educación no formal</li> </ul>

3. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que envíe a este Consejo Universitario el perfil del puesto de la Dirección del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, a la brevedad posible, para la debida valoración y aprobación por parte de este Consejo Universitario, con el fin de que se inicie con el concurso respectivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 886-2025, Art. VI,**

inciso 1) celebrada el 14 de mayo del 2025 (CU. CPDOyA-2025-034), referente a solicitud de prórroga.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12), celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
3. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo está pendiente de enviarlo al Plenario del Consejo Universitario, en atención del acuerdo tomado por este órgano colegiado, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), citado en el considerando anterior, en espera del estudio técnico de la Vicerrectoría de Planificación sobre la transformación de esta Vicerrectoría en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional.
4. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 886-2025, celebrada el 14 de mayo del 2025, referente al análisis del estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-641). El cual actualmente está en ese proceso de análisis.

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, al 30 de junio del 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), porque ambos acuerdos están relacionados.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 886-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de mayo del 2025 (CU.CPDOyA-2025-033), referente a Análisis del informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3067-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 03 de abril del 2025, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2024 (REF: CU-408-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2025.**
- 3. El oficio AI-048-2025 de fecha 31 de marzo del 2025 (REF: CU-408-2025), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, remite el informe de labores correspondiente al período 2024.**
- 4. La presentación del informe de labores correspondiente al período 2024, realizada por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en la sesión 886-2025 de esta comisión.**
- 5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 886-2025, celebrada el 14 de mayo del 2025, con respecto al informe de labores correspondiente al período 2024 del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno.**

## **SE ACUERDA**

- 1. Dar por recibido el informe de labores presentado por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, durante el período 2024.**
- 2. Agradecer al señor Héctor Román Saballos Pomares, por la presentación del informe de labores, durante el período 2024.**
- 3. Solicitar a la Administración su apoyo en la gestión de la auditoría interna, tomando en cuenta las observaciones finales indicadas en el informe presentado.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2025-090 de fecha 02 de junio de 2025 (REF: CU-651-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 02 de junio de 2025.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por conocido el oficio AJCU-2025-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-651-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CCAd.2025.103 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF: CU-582-2025), en el que se transcribe el acuerdo firme tomado por la**

**Comisión de Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°08-2025, artículo X, celebrada el siete de mayo del dos mil veinticinco. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Artículo X. Vencimiento coordinación CCAAd

Considerando;

- a. Que el 15 de mayo del 2025, vence el nombramiento como coordinadora a la Sra. Lucrecia Cordoba Rodríguez.
- b. Que todos los miembros de la Comisión coinciden en postular como coordinadora a la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.
- c. Que la Sra. Barboza Sancho solicita se capacite al Sr. Jose Daniel Redondo para la próxima coordinación.

ACUERDO 103-2025-----  
-----

Elegir a la Sra. Lucrecia Cordoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa del 15 de mayo del 2025 al 15 de mayo del 2026.

ACUERDO FIRME. Consignado 6 votos a favor”

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la designación de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, desde el 15 de mayo del 2025 al 15 de mayo del 2026.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2025-620 de fecha 15 de mayo de 2025 (REF: CU-589-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria No. 2375-2025, Artículo I, celebrada el 14 de mayo del 2025, en el que se detalla la suspensión temporal por el II cuatrimestre del 2025, de la matrícula para personas privadas de libertad ubicadas en los espacios oficialmente definidos por el Ministerio de Justicia y Paz como parte del Circuito de Alta Contención.**

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota de lo indicado en el oficio CR-2025-620 del Consejo de Rectoría (REF: CU-589-2025).
2. Manifiestar el respaldo al acuerdo del Consejo de Rectoría, como respuesta a las medidas que impiden estudiar a las personas que fueron trasladadas a módulos de alta contención en el Ministerio de Justicia y Paz.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3065-2025, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2025 (CU-2025-106), en el que se traslada a la Administración la denuncia de persona estudiante (REF: CU-311-2025), así como el oficio VIVE-OPE-006-2025 de la Oficina de Promoción Estudiantil (REF: CU-328-2025), con el fin de que se realice la investigación preliminar en el ámbito de su competencia, e informe al Consejo Universitario el resultado final de esta investigación.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de abril del 2025 (CU-2025-154-A), en el que acuerda trasladar a la Oficina Jurídica, la denuncia de persona funcionaria, de fecha 09 de abril de 2025 (DEN.CU-02-2025. REF: CU-446-2025), como ampliación a la que se remitió mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3065-2025, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2025 (CU-2025-106), para que realice la investigación preliminar solicitada por la Rectoría, en los términos que establece el Estatuto de Personal.
3. La denuncia de persona estudiante, de fecha 02 de mayo de 2025 (DEN.CU-03-2025. REF.CU-535-2025), en el que externa preocupaciones y acusaciones en la Oficina de Promoción Estudiantil, particularmente en el área de disciplinas deportivas.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Oficina Jurídica, la denuncia de persona estudiante, de fecha 02 de mayo de 2025 (DEN.CU-03-2025. REF.CU-535-2025),

como ampliación a las que se remitieron mediante acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesiones ordinarias 3065-2025, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2025 (CU-2025-106) y 3070-2025, artículo V, inciso 1), celebrada el 24 de abril del 2025 (CU-2025-154-A), para que realice la investigación preliminar solicitada por la Rectoría, en los términos que establece el Estatuto de Personal.

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO V, inciso 2)

#### CONSIDERANDO:

1. La denuncia anónima DEN.CU-04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF.CU-553-2025), que en lo que interesa, señala lo siguiente:

*“A quien corresponda:*

*Por este medio, presento denuncia formal ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) —y demás instancias competentes— por el grave deterioro de la imagen institucional de nuestra casa de estudios, provocado por una serie de nombramientos realizados recientemente por el rector Rodrigo Arias Camacho y su círculo de confianza.*

*Estos nombramientos no solo despiertan profundas dudas sobre la ética y la transparencia con que se conducen las decisiones administrativas de la institución, sino que también comprometen el prestigio y la credibilidad de la UNED ante la ciudadanía costarricense.”*

2. Dicha denuncia enumera tres nombramientos realizados y para cada uno de ellos detalla algunas fuentes que fundamenta cada señalamiento.
  - a. Que, por tratarse de 3 temas denunciados, el Consejo Universitario acuerda analizar cada tema de manera individual.
  - b. Sobre el primer tema: que en la sesión 3011-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, Art. IV-C, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la persona mencionada en la denuncia, a partir del 06 de mayo 2024 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Que en la sesión 3012-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, se aprueba el acta de la sesión 3011-2024, quedando en firme el acuerdo citado en el considerando anterior. Ambas actas son públicas y se encuentran disponibles en el sitio web de la UNED.

- c. Sobre el segundo tema: que el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, informa, de manera verbal en la presente sesión, que el tema sobre el nombramiento detallado en el punto 2 de los “*hechos denunciados*” detallados en la denuncia DEN.CU-04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 (REF.CU-553-2025) fue puesto en conocimiento de la Auditoría Interna y el mismo se encuentra en trámite dentro de la Auditoría.
  - d. Sobre el tercer tema: Por ser un tema del que, el Consejo Universitario no tiene conocimiento, se solicita una investigación sobre lo denunciado y criterio jurídico para tener insumos para la resolución.
3. El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, una vez discutidos y acordados los puntos 1 y 2 de este acuerdo por inhibitoria para conocer sobre el punto restante y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo.

**SE ACUERDA:**

1. Resolver la denuncia anónima DEN.CU-04-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, indicando que, en lo relativo al *hecho denunciado número 1*, el tema fue discutido y votado por el Consejo Universitario en las sesiones 3011-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 y 3012-2024 de fecha 21 de marzo de 2024. Ambas actas son públicas y se encuentran disponibles en el sitio web de la UNED.
2. En relación con el *hecho denunciado número 2*, informar que por encontrarse el mismo en análisis en la Auditoría Interna, por haber sido puesto en conocimiento ante esa instancia, se omite pronunciamiento al respecto.
3. En relación con el *hecho denunciado número 3*, solicitar a la Oficina Jurídica que realice una investigación preliminar sobre lo denunciado solicitando un informe a la Rectoría y emita criterio jurídico sobre lo denunciado.

**4. Comunicar este acuerdo a la persona denunciante.**

**ACUERDO FIRME**

\*ppv